

Hilo Direct, Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences, condeno a Hilo Direct, Seguros y Reaseguros, S.A., a abonar al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cuatro céntimos de euro (7.659,04 euros) más los intereses legales de dicha cantidad, incrementados en un 25 por ciento, desde la fecha en que abonó la indemnización, con imposición de las costas causadas a la entidad aseguradora codemandada.

Desestimando íntegramente la pretensión deducida por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, frente a D.<sup>a</sup> Ángela Urchasi, en situación procesal de rebeldía, absuelvo a D.<sup>a</sup> Ángela Urchasi de la pretensión deducida fren-

te a ella, con imposición de las costas causadas a la parte demandante.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo mando y firmo. D.<sup>a</sup> Raquel Rivas Hidalgo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido Ángela Urchasi, expido y firmo el presente en Badajoz, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

La Secretaria Judicial,  
MARÍA JOSÉ MÉNDEZ BAÑOS

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 24/07, incoado a D. El Arbi Abbid en materia de comercio interior.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución de la Instructora de fecha 24 de septiembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. El Arbi Abbid.

Último domicilio conocido: C/ Pinares, s/n., 10310 Barquilla Pinares-Talayuela (Cáceres).

Expediente n.º: CI 24/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de diversos artículos, por la localidad de Villar del Pedroso, Cáceres, sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Art. 14.3.c) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción:

— Art. 47 k) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 2 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.